

RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2020-CA,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN  
DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL  
358/2019

ACTOR Y RECURRENTE: BANCO DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Engrose certificado de la resolución de tres de junio de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación al rubro indicado.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinte.

Visto el engrose certificado de la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se revocó el auto de dieciséis de enero del año en curso**, emitido en el incidente de suspensión de la controversia constitucional **358/2019**, por el que se negó la suspensión solicitada por el Banco de México, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y envíese copia certificada al referido incidente de suspensión, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, con apoyo en el Punto Quinto<sup>1</sup> del **Acuerdo General 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282<sup>2</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>3</sup> de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

<sup>1</sup>**Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Punto Quinto.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregarán sin necesidad de certificación alguna.

<sup>2</sup>**Código Federal de Procedimientos Civiles**

**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

<sup>3</sup>**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio y en su residencia oficial, mediante MINTERSCJN regulado en el acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la resolución dictada en el presente asunto a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero<sup>4</sup>, y 5<sup>5</sup> de la ley reglamentaria de la materia, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 4008/2020**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 3

<sup>4</sup>**Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. (...).

<sup>5</sup>**Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 22/2020-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 11202

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2020T19:31:28Z / 14/08/2020T14:31:28-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	25 e0 b4 02 db 03 03 97 37 6d e8 91 e2 c8 eb 8e c2 38 8c 31 48 d1 68 a7 ae b3 cb 1a 68 db e8 2d 60 a6 94 c1 f9 90 2f 6b 57 cd c5 a8 50 29 5b 12 99 e2 11 a2 c1 ef 8b 36 98 fe cf a5 f5 87 da 74 68 b6 e0 f7 f7 11 5d dd 56 72 c0 04 ec ba c8 ef 07 0b db fa 8e 2f 51 da 86 23 8e 1f 36 2b 15 32 d0 e2 36 dd d3 36 d1 23 33 08 4d 85 16 f4 f0 f8 09 e2 3e e3 d5 34 59 3a 6a 98 a1 ee 98 5e 67 ad 2c 85 e2 13 6f 63 27 db 96 ad 06 c4 f3 f2 7d 1d 25 fd f6 c9 73 f4 a3 82 78 c6 f7 c1 c5 45 ee f1 54 ea 75 51 00 af c0 71 44 8c 56 05 2b 05 66 e3 49 66 c4 35 7d 21 d1 2d ce cc 47 29 6a 0d 44 ef d5 f1 d3 8b 79 a2 90 be 3f 24 64 06 98 95 f1 e7 97 b9 4f d8 c1 e0 4a d3 4a 87 88 a9 7f 59 71 c2 a6 d3 e2 ee 1d f0 31 db 81 62 ac a8 ee fb 4f 61 3f 1a 08 c5 2c af f8 db e4 d5 68 fa a8 ac a3 77			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2020T19:31:29Z / 14/08/2020T14:31:29-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2020T19:31:28Z / 14/08/2020T14:31:28-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3271543			
	Datos estampillados	354FC41C90A6658B7B65FCFBD0AABBCDE56671E3			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2020T20:01:16Z / 13/08/2020T15:01:16-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	63 b4 d4 5b c8 17 e3 a2 c9 6c 96 db e3 cd 86 16 3a c2 3b 1c ab f9 62 b6 ae ac 43 cc 70 36 47 cb 9c d3 75 c3 84 cf 97 f2 79 fd 44 f4 64 8b 8b 2f 17 a9 af fe 00 85 98 eb c7 51 8d 4d b2 07 60 02 4c 16 68 bc 6c 1a 3a 35 52 31 95 99 b5 60 f2 b3 68 f0 a1 69 15 8f 44 0d e0 db 11 ab 2e 55 1f ae 8d 1c 8f 9f 7b 7d a4 7b 89 f3 3e 21 8e a4 94 03 4a 7c 77 f1 46 98 57 cc 8d a6 0c 7e f0 a1 24 7a 65 8c f6 58 27 bb ae bc 66 dc 2c d6 d7 7c 3d 8a fc 01 d9 d8 44 57 0d 12 4e f1 ec 8c 21 38 1e 68 06 d7 1e e7 76 0f 9f c8 ec 0c b4 63 b1 8d 68 6b a5 18 38 fe 98 57 c1 cd f0 6d 71 c4 f3 6f 1f f8 0b a5 2f b1 29 99 8a 4c c3 1c 0c b8 96 13 47 78 b2 c5 68 50 ec ce 6d bf 71 a7 32 65 4d 8e b6 f9 f6 f0 bd 13 ae 3a 94 a4 b3 c9 e2 f4 d7 66 96 6f 4c 3d f6 0c 67 0a c4 17 11 b9 06 0f f7 7e 49 4c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2020T20:01:16Z / 13/08/2020T15:01:16-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2020T20:01:16Z / 13/08/2020T15:01:16-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3270035			
	Datos estampillados	03FBFE18CA81C80C3AA15F1046DD1D4A6F23F948			